



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA
DE SEGUROS DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-
GASTEIZ S.A. (TUVISA)**

N.º EXPEDIENTE: 2024-07L

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Forma: criterios de adjudicación, precio y criterios objetivos

Presentación de ofertas: electrónica, 2 SOBRES

Contrato SI sujeto a regulación armonizada

Código CPV: 66518100-5: Servicios corretaje de seguros

PLIEGO DE CÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PCA)

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org



ÍNDICE

1.	Régimen jurídico del contrato	5
2.	Objeto del contrato, características y CPV.....	6
3.	Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.....	9
	<i>3.2. Presupuesto base de licitación</i>	<i>9</i>
	<i>3.2. Valor estimado del contrato</i>	<i>9</i>
	<i>3.2. Precio del contrato.....</i>	<i>10</i>
4.	Capacidad económica suficiente	10
5.	Plazo de ejecución	11
6.	Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar	11
	<i>6.1. Aptitud y capacidad</i>	<i>12</i>
	<i>6.2. Solvencia.....</i>	<i>15</i>
7.	Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente	16
	<i>7.1. Procedimiento de adjudicación</i>	<i>16</i>
	<i>7.2. Criterios de valoración</i>	<i>16</i>
	<i>7.3. Variantes</i>	<i>20</i>
	<i>7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados</i>	<i>20</i>
	<i>7.5. Criterios de desempate.....</i>	<i>21</i>
8.	Publicidad. Perfil del contratante. Información a los interesados	22
9.	Presentación de las proposiciones.....	22



9.1. Lugar y plazo de presentación.....	23
9.2. Forma de presentación.....	23
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.....	25
10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario	25
10.2. Garantía definitiva.....	27
10.2. Adjudicación del contrato.....	28
10.3. Formalización del contrato.....	29
11. Responsable del contrato.....	30
12. Ejecución del contrato	31
12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato.....	33
12.2. Condiciones especiales de ejecución	35
12.3. Obligaciones contractuales esenciales	36
13. Cesión del contrato y subcontratación.....	37
14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios	37
14.1. Penalidades.....	37
14.2. Indemnización de daños y perjuicios	39
15. Pago al contratista	40
16. Revisión de precios.....	40
17. Modificación del contrato	40
18. Extinción del contrato.....	41
18.1. Extinción por cumplimiento del contrato.....	41



18.2. Extinción por resolución del contrato	41
19. Devolución o cancelación de la garantía.....	42
20. Tratamiento de datos personales.....	42
Final. Juzgados y Tribunales	44

ANEXOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

Anexo I. Proposición económica

Anexo II. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Anexo III. Declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Anexo IV. Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado

Anexo V. Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal

Anexo VI. Declaración de confidencialidad.

Anexo VII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

Anexo VIII. Declaración sobre la promoción de la igualdad de género

Anexo IX. Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas

Anexo X. Modelo de aval entidad financiera para la constitución de la garantía

Anexo XI. Modelo de certificado de seguro de caución para la constitución de la garantía

Anexo XII. Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Anexo XIII. Declaración responsable para el tratamiento de datos personales

Anexo XIV. Declaración Responsable del Asegurador



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A., en adelante TUVISA, es una empresa municipal y queda incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, según lo establecido en su artículo 3.1.h.

Según el artículo 3.3.d), TUVISA tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, a efectos de dicha ley.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 26.1.b LCSP, el contrato objeto de esta licitación se califica como un contrato privado de servicios, y se registrará:

- a. En cuanto a su preparación y adjudicación, por las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas previstas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, en adelante PCA, también en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, según el artículo 26.3 LCSP.
- b. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por las normas de derecho privado, por el PCA y el PPT, no obstante le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 LCSP sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 LCSP sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 LCSP sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación, así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º. Del artículo 198 LCSP del artículo 210 y 1º del artículo 243, ambos de este mismo cuerpo legal.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el presente PCAP y PPT, los siguientes documentos:

- a. El contrato
- b. El presente Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) y anexos



- c. El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y anexos
- d. La oferta de la licitadora

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2. Objeto del contrato, características y CPV

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios en función de la necesidad de contar con los servicios de un corredor o una correduría de seguros para la mediación en los seguros a contratar por TUVISA y contratación simultánea de éstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Los servicios de la correduría de seguros se considerarán incluidos en la oferta económica que propongan de las compañías aseguradoras.

Insuficiencia de medios: Por parte de TUVISA se carece de personal habilitado para la gestión de seguros, así como, de personal especializado para la gestión de daños personales y/o materiales. Su gestión se limita a comunicar los siniestros y a facilitar y colaborar con la correduría, a los efectos de tramitar el expediente de la manera más adecuada. La Correduría que licite presentará una sola proposición que incluirá una única oferta para dar cobertura a cada una de las contingencias detalladas a continuación, pudiendo ser éstas de la misma o diferentes compañías aseguradoras.

Las especificaciones técnicas de las prestaciones a realizar quedan descritas de forma expresa en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que acompañan y dan soporte al presente pliego administrativo de condiciones particulares.

En este sentido, se ha de ofrecer cobertura las contingencias:

- a. Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción Obligatoria, Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción Voluntaria (Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el



que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor) de todos los vehículos que integran la flota de TUVISA comprendiendo la defensa jurídica y reclamación de daños. Comprende flota de autobuses y la flota auxiliar de vehículos.

- b. Seguro Obligatorio de Viajeros transportados en los vehículos de TUVISA (Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Viajeros)
- c. Seguro de Daños Materiales, de todos los inmuebles recogidos en la relación de riesgos asegurados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluyendo los daños a los vehículos de la flota en situación de reposo, así como maquinaria, instalaciones, y demás equipos
- d. Seguro de Responsabilidad Civil derivada de la actividad de TUVISA, según descripción recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para dicho riesgo, las responsabilidades derivadas de todas las construcciones e instalaciones aseguradas situadas en distintos lugares de la ciudad, tales como parkings, casetas de control, indicadores de parada, paneles, pantallas de las marquesinas, paradas, equipos de transmisiones radioeléctricas, postes de transmisiones, etc. También quedarán comprendidos aquellos hechos que se ocasionen en el interior de los autobuses y que no estén amparados por los Seguros Obligatorios de Automóviles, ni por el Seguro Obligatorio de Viajeros.
- e. Seguro colectivo de vida para los empleados de TUVISA.

De acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 LCSP, el presente contrato **no se divide en lotes**, ya que la división dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde un punto de vista técnico, así como su supervisión y coordinación. Es un servicio único no divisible que debe ser atendido, única y exclusivamente, por la empresa que resulte finalmente adjudicataria.

Se trata de un contrato privado de servicios, cuya codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) según el Reglamento (CE) núm. 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº2195/2002 es la siguiente: **66518100-5: Servicios corretaje de seguros.**

Los vehículos a asegurar son los descritos y valorados en el documento ANEXO I del pliego de condiciones técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se indican una serie de aspectos:

- a. Los vehículos que en lo sucesivo puedan adquirirse por la Empresa, serán automáticamente incluidos en la póliza correspondiente amparados por ella, tan pronto se notifique su recepción a la aseguradora, formalizándose los documentos necesarios para la



consiguiente rectificación de la cuota establecida, que será respetada siempre y cuando se mantenga inalterable el reaseguro concertado por la adjudicataria.

- b. Los vehículos que pudieran ser enajenados o desafectados de la explotación, causarán baja en la póliza correspondiente, tan pronto como se notifique a la entidad aseguradora dicha circunstancia, estando obligada a retornar a TUVISA la parte proporcional de la prima no consumida
- c. A efectos de la garantía asegurada, no exonerará a la entidad aseguradora del cumplimiento de sus obligaciones, el hecho de que en el momento del accidente del vehículo pudiera transportar un número de viajeros/as superior a las plazas fijadas; circunstancia que, coyunturalmente, puede producirse.
- d. Los bienes muebles o inmuebles que en lo sucesivo puedan adquirirse por TUVISA, o pasen a ser de titularidad de la misma, ya sea por compra, arrendamiento, cesión o por cualquier otro título, serán automáticamente incluidos en la póliza correspondiente amparados por ella, tan pronto se notifique su recepción a la aseguradora, formalizándose los documentos necesarios para la consiguiente rectificación de la cuota establecida, que será respetada siempre y cuando se mantenga inalterable el reaseguro concertado por la adjudicataria.
- e. La entidad aseguradora asumirá la representación y defensa judicial, en cuantos siniestros se produzcan y se encuentren amparados por las pólizas que se conciertan. La entidad aseguradora gestionará y tramitará tanto la reclamación extrajudicial, como la judicial de las reclamaciones de daños ocasionados por terceros a los vehículos de la flota, así como a las instalaciones de la Empresa.
- f. La entidad aseguradora se compromete a indemnizar en nombre de la TUVISA o en nombre del personal empleado que actúe por orden de ésta, todas aquellas sumas, de que resulten responsables por daños y/o lesiones producidas a los/las usuarios/as de las instalaciones y a los bienes de aquellos/as en el interior de la misma, en las cuantías que estipule la ley.

El contrato no contempla la posibilidad de subcontratación ni la división en lotes, al concurrir los motivos excepcionales que contempla el artículo 52.3 b) del RDL 3/2020, de 4 de febrero, por cuanto que la realización no coordinada de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y respecto a posibles responsabilidades. Dada la naturaleza del servicio y la importancia de una gestión adecuada del mismo, se estima necesario, por tanto, atendiendo al alcance, magnitud de las



coberturas aseguradoras, que todas las prestaciones a realizar se lleven a cabo por una única correduría de seguros, que prestará los servicios de mediación a TUVISA.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

2.3.2. Presupuesto base de licitación

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) se ha determinado de forma adecuada a los precios del mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer motivo del contrato.

Dada las distintas coberturas aseguradoras que comprende el presente contrato, como se explicará a continuación, el presupuesto base de licitación se ha calculado tomando como referencia un ejercicio anual de cada cobertura aseguradora, considerando aspectos tales como el específico grupo en el que se encuentren clasificadas las contingencias, el alcance o número de vehículos de la flota de autobuses y auxiliar a asegurar, los cambios de tecnología, la incorporación de la electricidad como energía alternativa, la actualización de la plantilla, así como las nuevas instalaciones de la empresa y en concreto, las circunstancias concurrentes del sector asegurador que han supuesto un incremento en las primas en estos últimos cuatro años en relación con los precios de las primas contratadas según oferta realizada en el año 2020.

Así pues, el Presupuesto Base de Licitación se determina:

- Seguro flota.....	840.000,00€
- Seguro RC.....	26.000,00€
- Seguro de daños materiales.....	70.000,00€
- Seguro de Vida.....	700.000,00€
- TOTAL (anual).....	1.636.000,00€
- Presupuesto Base Licitación (2 años).....	3.272.000,00€

El Presupuesto Base de Licitación por el periodo inicial de dos (2) años de contrato será de 3.272.000,00 euros (sin IVA).

3.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, conforme se indica en el artículo 4 del Real Decreto- Ley 3/2020, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado ha tenido en cuenta los precios actuales de mercado de las primas llevaderas, los precios establecidos en las primas



actuales, los costes salariales por la gestión de la correduría de seguros, teniendo en cuenta la duración del mismo, así como el máximo de las posibles prórrogas contempladas en el presente pliego, cantidad exenta de IVA.

El valor estimado del contrato para su vigencia máxima y las posibles modificaciones previstas se calcula en base a lo dispuesto a continuación:

- PBL por 2 años.....	3.272.000,00€
- Modificaciones (20%).....	654.400,00€
- 3 posibles prórrogas de 1 año cada una.....	4.908.000,00€
- Valor Estimado Total.....	8.834.400,00€

3.2. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y se abonará a la parte contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo a lo pactado e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El precio ofertado debe ser por el total de las prestaciones a ejecutar. En el precio ofertado estarán contemplados todos los costes a excepción del IVA.

Las altas, bajas y variaciones en el número de personas aseguradas habidas, no se considerarán modificaciones del contrato, sino regularización de la prima del seguro, y se llevará a cabo al final del periodo anual asegurado, dando lugar al correspondiente extorno o cobro.

4. Capacidad económica suficiente

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.



5. Plazo de ejecución

La duración del plazo de ejecución del contrato se ha establecido atendiendo a la naturaleza de las prestaciones y se ha fijado en **dos (2) años** desde la firma del contrato. La fecha prevista de comienzo del contrato será el día al día siguiente de la finalización del actual contrato.

No obstante, el contrato podrá ser objeto de tres **(3) prórrogas** sucesivas de **un (1) año** cada una de ellas, las cuales deberán ser pactadas de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo alcanzar el contrato una duración total de **cinco (5) años**.

Las partes se notificarán con al menos cinco meses de antelación a la fecha de terminación del contrato (31 de julio de 2026), o en cada una de las posibles prórrogas, su intención de prorrogar o no el mismo. Las prórrogas serán expresas y de mutuo acuerdo por ambas partes.

En el supuesto de que no existiese acuerdo para prorrogar el contrato, el adjudicatario vendrá obligado a mantener el seguro durante un periodo de hasta seis meses (1 de enero de 2027 a 30 de junio de 2027) en las mismas condiciones establecidas para el seguro durante el año 2026. Esta cláusula será aplicable asimismo a cada una de las posibles prórrogas.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

De acuerdo con el artículo 65 LCSP sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de oferta y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula 6, se presentará vía telemática, a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, **por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la**



propuesta de adjudicación, en el plazo improrrogable de **5 días hábiles** desde que se realice el requerimiento.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción a la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad

Solo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los artículos 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incurso en prohibición de contratar según el artículo 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Estos documentos deberán presentarse en original o copia auténtica.

El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, podrá solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

6.1.1. Las empresas licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

- Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el **Anexo IV**, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en Registro.

6.1.2. El resto de las licitadoras que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.



- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.
- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y concretamente de las obligaciones con la Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. No obstante, lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.
- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. Uniones temporales de empresas: los licitadores que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente.

6.1.4. Empleo de personas con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con



discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el **Anexo VII**.

6.1.5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación con el mismo, conforme **Anexo VIII**.

6.1.6. Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de estas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.7. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP–, en forma sustancialmente análoga. Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España



en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.1.8. Habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, es decir, la inscripción en el Registro de Mediadores.

6.2. Solvencia

Para la celebración del contrato que surja del presente procedimiento, la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que a continuación se exponen:

6.2.1. Solvencia económica y financiera

- En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la cual acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.
- Deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que esté vigente hasta el fin del servicio contratado por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- En caso de no estar inscritas en los registros oficiales de licitadoras, la solvencia económica y financiera mínima requerida será la ratio entre activos y pasivo, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a 1,50. La ratio entre activo y pasivo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{RATIO} = \frac{\text{Activo no corriente} + \text{Activo corriente}}{\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}}$$

Se acreditará mediante declaración responsable, acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Cuando la licitadora recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto al licitador en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

6.2.2. Solvencia técnica

Se requerirá que en los tres últimos años haya realizado contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea equivalente al 70% del tipo de licitación. Se entenderá que un contrato es de igual o similar naturaleza si coincide el CPV del contrato o es de la misma división, grupo y clase.

Esta condición se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales contratos realizados (público y privados) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

7.1. *Procedimiento de adjudicación*

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento **ABIERTO** y tramitación **ORDINARIA** de acuerdo con las previsiones establecidas al respecto en el artículo 156 LCSP.

7.2. *Criterios de valoración*

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad – precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación en los que se basará la adjudicación del contrato.

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos para el total de criterios.

El contrato se adjudicará utilizando una PLURALIDAD de criterios, económicos y cualitativos, siendo estos valorables de forma independiente. Las ofertas tendrán una validez de 4 meses.



TUVISA adjudicará el contrato a la parte licitadora que obtenga mayor puntuación sumando los criterios de adjudicación que se describen a continuación.

a. Criterios cuantificables automáticamente. Máximo 100 puntos

Oferta económica relativa al coste de las primas de seguro (0 a 75 puntos).

Se valorará la mejor propuesta económica ofertada por el coste total de las primas de seguros que se han de contratar, a la que se asignará un máximo de 75 puntos (**Anexo I**), respecto a los precios de la licitación.

Por cada póliza sólo se puede ofertar una única oferta económica de una compañía aseguradora. No siendo admisibles variantes.

Se aplicará el siguiente criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducir, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y de forma proporcional se puntuarán al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$O_A = (M_O / O_A) \times 75$$

Donde:

M_O = Oferta de menor precio entre las ofertadas

O_A = Oferta analizada

Conforme se ha señalado y tal y como se recoge en el Anexo I del presente pliego, los licitadores deberán presentar una oferta sobre la prima anual establecida para cada una de las pólizas contratadas, IVA excluido.

Una vez se obtenga la oferta ofrecida por cada licitador para cada una de las pólizas de seguro, se procederá a sumarlas conjuntamente y aplicar la fórmula que se menciona anteriormente.



Compromiso de devolución de porcentaje de módulos (0 a 10 puntos)

En este apartado se valorará el porcentaje de devolución de módulos en los supuestos de siniestro no culpables, de conformidad con la fórmula de gestión de siniestros tramitados según el Convenio CICOS (en la que la aseguradora pagará a la asegurada la totalidad o parte del módulo correspondiente, fijado en cada momento)

Se valorará con 10 puntos a la oferta que obtenga un mayor porcentaje de devolución de módulo, evaluando las restantes ofertas de forma directamente proporcional a su porcentaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (O_A / M_O) \times 10$$

Dónde:

M_O = Oferta que mayor porcentaje de devolución ofrece

O_A = Oferta analizada

Seguro de Flotas. Propuesta de variación de prima en función de la siniestralidad (0 a 5 puntos)

Las licitadoras deberán proponer, para las renovaciones de póliza en las posibles prórrogas, variaciones de prima en función de la tasa de siniestralidad. La propuesta será valorada atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El licitador deberá establecer la tasa siniestralidad de equilibrio que supondría mantenimiento de prima:

Siniestralidad de equilibrio	Puntos
Menor o igual al 70%	0
70,00% - 72,49%	0,25
72,50% - 74,99%	0,5
75,00% - 77,49%	1
Mayor o igual a 77,5%	2



- b) El licitador deberá detallar el porcentaje de incremento de prima que aplicaría por cada punto de incremento de siniestralidad sobre la tasa de siniestralidad de equilibrio.

Incremento de prima por cada punto incremento de siniestralidad sobre la tasa de siniestralidad de equilibrio	Puntuación
Más de 1%	0
0,99%-0,76%	0,5
0,75%-0,51%	1
0,5% o menos	1,5

- c) El licitador deberá detallar el porcentaje de reducción de prima que aplicaría por cada punto de reducción de siniestralidad sobre la tasa de siniestralidad de equilibrio.

Reducción de prima por cada punto de reducción de siniestralidad sobre la tasa de siniestralidad de equilibrio	Puntuación
Más de 1%	1,5
0,99%-0,76%	1
0,75%-0,51%	0,5
0,5% o menos	0

Seguro vehículos. Participación en Beneficios (0 a 5 puntos)

Participación en beneficios: Se presentará como un porcentaje a aplicar sobre el resultado de un 70% de la prima neta ofertada menos la siniestralidad de la anualidad.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de participación en beneficios, asignándose al resto de ofertas una puntuación proporcional.



Seguro de Daños Materiales. Gestión de recobro de franquicias (1,5 puntos)

En siniestros de daños en las instalaciones aseguradas por impacto de vehículo, y siempre que esté identificado el vehículo causante de los daños, y el importe de los daños supere el importe de la franquicia establecida para dicha cobertura, la compañía aseguradora se compromete a realizar gestiones de recobro del importe de los daños indemnizados, así como del importe de la franquicia soportada por el Asegurado.

Seguro de Responsabilidad Civil (RC). Anticipo de franquicias (3,5 puntos)

La compañía aseguradora deberá abonar al tercero perjudicado el importe total de la indemnización que corresponda, incluida la franquicia, que le será reembolsada por TUVISA en el plazo máximo de 60 días desde la comunicación del pago de la indemnización al perjudicado por la aseguradora.

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas y valoradas en el procedimiento se considerarán de obligado cumplimiento. El incumplimiento, total o parcial, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas estará sometido al régimen de sanciones previsto en el Pliego y en el Contrato, pudiendo ser causa de resolución del contrato.

7.3. Variantes

No se admiten variantes.

7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

Los criterios para identificar cuáles de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad serán los dispuestos en el art. 149 LCSP, así como en el art. 85 de su Reglamento.

Atendiendo además a la doctrina más reciente, la forma para determinar la presunción de anormalidad se determinará de acuerdo con lo siguiente:



- a) *Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- b) *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta.*
- c) *Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética (MAO) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Tras estas comprobaciones, si alguna de las ofertas se encontrara incurso en esta presunción de anormalidad, se procederá a solicitar justificación de oferta a dicho licitador. El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

7.5. Criterios de desempate

En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se procederá a resolverlo mediante la aplicación, por orden los criterios sociales, demostrables al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en cada una de las empresas.



- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas, Si aun así persistiera la igualdad entre proposiciones, resultará adjudicataria, aquella que obtenga una mayor puntuación en los criterios de valoración, que permitirán que se prioricen estos aspectos en aras a dotar de un mejor servicio a TUVISA.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

La licitación se anunciará en el Perfil del Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA – GASTEIZ, S.A. (TUVISA) el cual se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de estos expediente, así como cualquier otra información de utilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art. 138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos **diez (10) días antes** del transcurso del plazo de presentación de proposiciones. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante.

9. Presentación de las proposiciones

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá presentar proposición en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes o proposiciones por ella suscritas y asimismo de las que forme parte.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica y profesional que reúnan los requisitos necesarios según la presente cláusula, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP.

No podrán concurrir a licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a dichos contratos siempre que dicha participación pueda



provocar restricción a la libre concurrencia o un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada sin salvedad ni reserva alguna por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración designando que documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 LCSP y cumpliendo con el modelo de declaración del **Anexo VI**.

La presentación de las proposiciones por los licitadores presume la veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar.

9.1. Lugar y plazo de presentación

Todos los sobres se presentarán electrónicamente a través de la plataforma de contratación pública de Euskadi [Contratación Pública en Euskadi](#) dentro del plazo y hora indicado en el anuncio, que será en todo caso hasta las **12.00 horas del día indicado**. Toda la documentación deberá estar firmada por la persona que represente legalmente a la empresa licitadora.

9.2. Forma de presentación

9.2.1. Sobre I. Documentación Administrativa

En este sobre deberán incluirse los siguientes documentos, cuyos modelos están incluidos en el anuncio de licitación. A saber:

- Declaración responsable con el Documento Europeo Único (DEUC) que deberá estar firmada. Este DEUC deberá poner de manifiesto que:
 - o La sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
 - o Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.



- Que no está incurso en prohibición de contratar según el art. 71 LCSP.
 - La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
 - En los casos que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.
- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución **(Anexo II)**
 - Declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo grupo **(Anexo III)**
 - Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas, a cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE **(Anexo V)**. En este caso deberá incluir un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en que figurará la información pertinente que se ha enumerado anteriormente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA.
 - Documentación a aportar en caso de ser empresa extranjera **(Anexo XII)**
 - Certificado del Seguro Responsabilidad Civil.

9.2.2. Sobre II. Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática

Este sobre contendrá la documentación exigida para proceder a la valoración de la propuesta económica y la documentación para proceder a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula matemática, conforme a los criterios de selección previstos en el punto 7.2.a. *Criterios cuantificables mediante fórmulas* del presente pliego.

Contendrá el modelo de proposición económica adjuntado en este pliego como **Anexo I. Proposición económica** firmado por el licitador o persona que lo represente. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.



Dicha proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado y cuyo importe se indica en la cláusula 3º del presente Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del tipo máximo de licitación total ni para el conjunto de los seguros ni para cada uno de ellos de manera independiente.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como ANEXO I de este pliego
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

En este mismo sobre, además de la proposición económica, se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas. La oferta sobre estos términos se realizará conforme al Anexo I incluido en este pliego.

En este mismo sobre se incluirá el **Anexo XIV** Declaración Responsable del Asegurador.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los SOBRES I. Documentación administrativa.

Si la Mesa de Contratación observare defectos o erros materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, y concederá un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** para que el licitador subsane el error. Esta comunicación se



realizará por medios telemáticos. No presentar dicha subsanación en tiempo y forma será causa de exclusión.

No presentar alguno de los sobres exigidos también será causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del SOBRE I y realizadas las subsanaciones correspondientes, en su caso, procederá a la apertura y examen de las proposiciones del SOBRE II. Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática y se procederá a la lectura de las ofertas presentadas por las licitadoras.

En los casos en que alguna/s de las ofertas fueran presumiblemente ofertas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a lo establecido en los presentes pliegos, se requerirá al licitador/es incursos en temeridad para que en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.4. *Apreciación de valores anormales o desproporcionados*.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 149.4 LCSP, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del art. 201 LCSP.

Posteriormente, se clasificarán por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150 LCSP. Para dicha clasificación se atenderá a los criterios de valoración señalados en el apartado 7.2. *Criterios de valoración* del presente pliego.

Una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, se elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.



Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa de Contratación tendrán siempre carácter provisional.

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y de acuerdo con la ponderación que se haya establecido en los presentes pliegos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno u el otro no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Para el buen desarrollo del procedimiento, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación que se especifica en el punto 6. *Capacidad y solvencia para contratar*, además de la garantía definitiva a la que se refiere el punto siguiente, en el plazo improrrogable de **cinco (5) días hábiles** desde que se le realice el requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres (3%) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a solicitar dicha documentación al siguiente licitador mejor clasificado. Tras ello la Mesa elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación, el cual procederá a adjudicar el contrato.

10.2. Garantía definitiva

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por un total del **cinco (5%) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido**, en el plazo de **diez (10) días hábiles** desde que se le notifique el requerimiento.

Esta garantía, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 31 1090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.



- Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
- Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo XI), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA

10.2. Adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación, deberá dictar resolución de adjudicación dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante de TUVISA ubicado en el Perfil del Contratante de la Contratación Pública de Euskadi.

La notificación se realizará por medios electrónicos de acuerdo con la disposición adicional 15º LCSP.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de **quince (15) días hábiles** a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de (2) dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independiente, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en el artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.



10.3. Formalización del contrato

Una vez adjudicado, el contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de esta, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado al a Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del tres (3%) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a TUVISA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante, con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

En caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá a su publicación en el DOUE.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización de este no podrá efectuarse hasta que no transcurran **quince (15) días hábiles** desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al



Contratista para la formalización en **cinco (5) días hábiles**, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión.

Para que pueda formalizarse, la adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de la fianza definitiva.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación será el personal Técnico de Contratación de TUVISA, a quien le corresponderá ejercer de manera continuada:

- La supervisión de la ejecución del contrato
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego y en la LCSP

La compañía adjudicataria, sin coste adicional alguno, facilitará a TUVISA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La adjudicataria estará obligada a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas. Por ello, aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por la responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la adjudicataria, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con la contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir a la adjudicataria, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de los servicios con estricta sujeción a la oferta, o modificaciones debidamente aprobadas



- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.
- Proponer al órgano de Contratación la resolución del contrato por las causas previstas.

12. Ejecución del contrato

El objeto del contrato se efectuará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas dé TUVISA a la contratista.

La contratista deberá designar un interlocutor único de contacto, el cual se concretará en su oferta, que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Este interlocutor contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio. La adjudicataria deberá facilitar una única dirección de correo electrónico a la que efectuar consultas y desde la que se tramitarán las incidencias derivadas del contrato.

La adjudicataria no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el objeto del contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por TUVISA. En otro caso, no podrá la contratista ejecutar ningún tipo de servicio que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso a la adjudicataria, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

TUVISA determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, a la contratista para que subsane los defectos observados.

Ello sin perjuicio de lo previsto en cuanto a penalizaciones, pudiendo imponer TUVISA las que correspondan, y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora y demás causas en la prestación de los servicios, en tanto los mismos no obtengan su conformidad.



TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales. El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista. y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones para el perfil sustituido y siempre previo acuerdo con TUVISA, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre TUVISA y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos

A la extinción del contrato, no podrá producirse la subrogación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de TUVISA.

En el caso de que TUVISA no estuviera conforme con la calidad del servicio prestado, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora designada por la misma, quien deberá estar accesible para la interlocución con TUVISA en todo momento durante la vigencia del contrato, incluso si la interlocución requiriese la presencia física de dicha persona o en quien ella delegue en las instalaciones de TUVISA.

La contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización escrita de TUVISA. En todo caso la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



Asimismo, está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de TUVISA. Deberá igualmente respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco (5) años** desde el conocimiento de esa información. En todo caso, el plazo de salvaguarda de información y datos será de cinco (5) años tras la finalización o extinción del contrato.

12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.

12.1.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

El adjudicatario dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor y al corriente de pago, de la cual hará constancia en el sobre de Documentación administrativa, tanto de la póliza como del recibo último.

Asimismo, la adjudicataria/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades de la adjudicataria derivadas del contrato.

12.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales

En lo que resulte de aplicación al presente contrato, la empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con capacidad diferenciada, y de prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas – en su caso – se cumpla la



legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La adjudicataria deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, la contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligada a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento.

Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, la contratista podrá quedar exenta de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar la contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

12.1.3. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener el equipo y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución del contrato.

12.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Son a cuenta de la empresa contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

12.1.5. Deber de confidencialidad

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

12.1.6. Protección de datos de carácter personal



El objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de TUVISA.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.1.7. Seguro de responsabilidad civil profesional

La empresa adjudicataria se comprometerá a asumir la indemnización de cualquier clase de daños causados durante la prestación del servicio o como consecuencia de estos. A tal efecto concertarán una póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros que les permita cubrir cualquier riesgo, así como los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por su personal, por un importe de como mínimo del valor estimado del contrato. Dicha póliza se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria, en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación deberá entregar a TUVISA, copia de la póliza de seguro.

12.1.8. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual

El resultado de los trabajos contratados llevará aparejada la cesión de la propiedad intelectual o industrial a TUVISA, así como los derechos inherentes a la totalidad de las operaciones y trabajos realizados, disponiendo, asimismo, el Órgano de Contratación de la facultad de autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos o entidades de la que ésta depende.

Así pues, todos los trabajos, incluidos en su caso los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de TUVISA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente por tiempo indefinido sin nueva contraprestación, sin que pueda oponerse a ello la adjudicataria autora de los trabajos, cediendo igualmente todos los derechos de uso.

La adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los mismos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

12.2. Condiciones especiales de ejecución



12.2.1. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

12.2.2. Condiciones sociales especiales de ejecución

Las licitadoras deben indicar el Convenio Colectivo que se aplicará a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de ser adjudicatarias. Tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. La adjudicataria a lo largo de toda la ejecución del contrato deberá abonar el salario recogido en el Convenio Colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda al o la trabajador/a, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El Órgano de Contratación realizará el seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, y en especial de las condiciones especiales de ejecución, a cuyo efecto podrá solicitar cuanta documentación estime oportuna al objeto de proceder a la comprobación de estas.

12.3. Obligaciones contractuales esenciales

Son obligaciones contractuales esenciales las siguientes, de acuerdo con al artículo 211 LCSP:

- Aportar un teléfono y una única y válida dirección de correo electrónico como referente para las comunicaciones con la adjudicataria.
- Deberá guardar **sigilo** respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
- El adjudicatario deberá contar en todo momento con el **personal** necesario para prestar el servicio, con criterios de igualdad e integración social y de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El contratista contará en todo momento con los **medios materiales** necesarios para prestar eficazmente el servicio de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



13. Cesión del contrato y subcontratación

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución de este.

Si la contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, que en todo caso tendrán que recaer sobre prestaciones accesorias, lo pondrá en conocimiento de TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

En todo caso se precisará consentimiento expreso de TUVISA en el supuesto de que la adjudicataria pretenda subcontratar parte de sus servicios, y será ésta quien fije sus límites y exija al subcontratista las necesarias garantías.

Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los art. 215 a 217 LCSP.

En cualquier caso, las empresas subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso, la total responsabilidad del cumplimiento del contrato frente a TUVISA corresponde a la contratista principal.

14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penalidades

La imposición de las penas corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se dé audiencia a la contratista, a propuesta del responsable del contrato. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penas pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.



La aplicación de las sanciones previstas en este apartado no excluye el resarcimiento de los daños que hayan podido sufrir, las instalaciones y equipos, TUVISA y sus clientes, por la vía judicial.

Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista, así como de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP y en estos pliegos, el Órgano de Contratación podrá imponer a la contratista penalidades en aquellos casos en que la entidad que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en los Pliegos o en su oferta.
- Negarse o demorarse a facilitar la información, que, relativa al servicio contratado, sea demandada por la responsable del contrato. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de **cinco (5) días hábiles** a partir de la comunicación formal.
- La desatención a la/s instrucción/es que TUVISA facilite por escrito a la entidad que resulte adjudicataria con objeto de corregir deficiencias identificadas en ejecución del servicio.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Los supuestos descritos en el párrafo anterior podrán conllevar la imposición de la siguiente penalidad hasta **dos mil (2.000€) euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

Dos (2) incumplimientos facultarán a TUVISA a la resolución del contrato.

La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del presupuesto del contrato. Superado este importe, TUVISA se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del Órgano de Contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

- a) Informe de la responsable del Contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad
- b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.
- c) Resolución del Órgano de Contratación.



- d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

14.1.1. Penas por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales

El artículo 130.4 LCSP establece la obligatoriedad de imponer penalidades a la contratista. Así pues, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, establecidas en la cláusula 12 del presente pliego, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de estas obligaciones.

14.1.2. Penas por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10%, respectivamente.

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

Será obligación de la adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

Igualmente, la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria responderá y mantendrá indemne a TUVISA de cualquier reclamación, daño o perjuicio –incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo o responsabilidades de cualquier índole, civiles, laborales, fiscales - que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera normas



o reglamentaciones, en sus efectos económicos incluso en el caso de que las resoluciones, sentencias o actos de que dimanen recaigan nominalmente sobre TUVISA.

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá a la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.

15. Pago al contratista

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición.

El pago del precio de las primas se efectuará a través del Mediador una vez recibida la documentación correspondiente (factura / Carta de Adeudo / Carta de Pago) correspondiente, las cuales estarán debidamente conformadas y deberán ser aprobadas por el responsable del Contrato y se abonarán en el plazo máximo de **treinta (30) días** desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

La documentación necesaria con las instrucciones para el pago de la prima, se remitirá a TUVISA por e-mail, o en su caso correo, en cuyo caso irá dirigida a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA 2 BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

16. Revisión de precios

No procede revisión de precios

17. Modificación del contrato

De conformidad a lo establecido en el Art. 204 LCSP el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte (20%) por ciento del presupuesto base de licitación total, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.



Se prevé así la posibilidad de que se introduzcan modificaciones en el contenido del Contrato, si con posterioridad a su otorgamiento, antes del comienzo o durante su ejecución, surgen necesidades nuevas o imprevistas, debidamente justificadas, cuya realización a juicio de ambas partes exceda del objeto del presente contrato, aunque en ningún caso alterando su naturaleza. Si surgiese la necesidad de introducir modificaciones en el contenido del mismo, se procederá a elaborar la nueva documentación contractual, que deberá ser suscrita por las partes, en la que se determinaría el objeto de la modificación, la definición física de las unidades modificadas y su valoración.

18. Extinción del contrato

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y una vez que la adjudicataria haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con el mismo, y a satisfacción de TUVISA, en los términos que se regulan en los pliegos de la licitación.

18.2. Extinción por resolución del contrato

- La no formalización del contrato en plazo.
- La variación de personal o medios adscritos a la ejecución del contrato, señalados en la oferta, sin autorización.
- Incumplimiento sustancial de los términos de la oferta del contratista, del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Incumplimiento de los deberes de comunicación de cualquier fusión, escisión o transmisión de la rama de actividad afecta a la prestación contratada.
- La falta de solvencia económica o técnica para la ejecución del contrato de la entidad que se subrogue en la posición de la adjudicataria en los supuestos de fusión, escisión o transmisión de la rama de actividad.
- Supuestos en que la cuantía global por las penalizaciones descritas en el punto 21 del presente Pliego resulten superiores al 10 por 100 del presupuesto del contrato.
- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213.



- La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo:
 - El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
 - El desistimiento una vez iniciado la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.
- Podrá ser motivo de resolución del contrato igualmente el falseamiento comprobado de informes o datos comunicados por la adjudicataria a TUVISA.
- La no observancia de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la resolución del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de la contratista de respetar el carácter confidencial.
- La superación en más del 10 por 100 del presupuesto de licitación del contrato de la cuantía global por las penalizaciones impuestas a la adjudicataria.
- La comisión de 2 o más incumplimientos que conlleven penalidades.
- El incumplimiento de las Obligaciones contractuales esenciales.

19. Devolución o cancelación de la garantía

Devolución de la garantía; la garantía no será devuelta o cancelada hasta que el contrato se dé por cumplido por el transcurso del plazo de ejecución, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista

20. Tratamiento de datos personales

Por tratamiento de datos personales se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de



comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales o el acceso de la entidad adjudicataria a datos de este tipo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a las siguientes reglas:

- a. La adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.
- c. Ninguno de los datos personales tratados será facilitado a terceros. A tal efecto, la adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
- d. La adjudicataria y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de confidencialidad a que se refiere la normativa de protección de datos. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
- e. La adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de personales tratados para la realización de los trabajos objeto de contratación:
 - a. A este respecto, la adjudicataria deberá entregar a la responsable de tratamiento antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos personales. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener la confidencialidad con respecto a los datos tratados.



- b. Una vez finalizada la prestación objeto de contratación la adjudicataria devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos personales. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.
- c. La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen.

Dado la información sensible que se va a tratar en este contrato, la adjudicataria y TUVISA firmarán la "Declaración responsable de Acceso a datos" que se adjunta como Anexo.

Final. Juzgados y Tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación). En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.



ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE II)

Es obligatoria su presentación

D/D^a., con domicilio en calle y provisto/a de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en calle Tfno. y N.I.F, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)** acepta y se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por:

DESCRIPCIÓN DEL SEGURO	ENTIDAD ASEGURADORA	PRIMA TOTAL ANUAL
FLOTA (RC AUTOS + SOVI)		
RESPONSABILIDAD CIVIL		
-		
DAÑOS MATERIALES		
VIDA		
TOTAL		

- Oferta total.....€

Seguro de Flotas: Porcentaje de módulos	%
Seguro de Flotas: Porcentaje de participación en beneficios	%
Seguro de Flotas: Siniestralidad de equilibrio	%
Seguro de Flotas: Porcentaje de incremento de prima si la siniestralidad es superior a la siniestralidad de equilibrio	%



Seguro de Flotas: Porcentaje de reducción de prima si la siniestralidad es inferior a la siniestralidad de equilibrio	%
Seguro Daños Materiales: Inclusión de Cláusula de Gestión de recobro de franquicias	SI / NO
Seguro de Responsabilidad Civil: inclusión de Cláusula de Anticipo de franquicias	SI / NO

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

Se entenderá a todos los efectos que las ofertas comprenden la Prima Total anual, siendo ésta la Prima Neta anual más los recargos, impuestos y demás tributos que legalmente fuesen de aplicación.

Que conoce que solo podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo de licitación asignado a cada seguro ni superior al establecido para el conjunto de los seguros que son objeto de la presente licitación.

El licitador deberá citar al lado de la cuantía ofertada por cada seguro, el nombre de la entidad aseguradora con la que pretende contratar dicho seguro.

Se deberá aportar certificado firmado por la compañía aseguradora en la que ésta se comprometa a cumplir el 100% de los requerimientos del Seguro al que se presente indicando la prima total anual de licitación.

Además, deberá de aportar el certificado de la Compañía aseguradora según el Seguro al que se presenta, de acuerdo al Anexo XIV.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>



**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
(SOBRE I)**

Es obligatoria su presentación

D/D^a.....,con domicilio en calle
....., y provisto/a de D.N.I en nombre
propio o en representación de con domicilio en calle
.....y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denomi-
nada **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA
EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)**

Declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones espe-
ciales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de 2024



ANEXO III. DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE I)

Es obligatoria su presentación

D/D^a....., con domicilio en, calle, y provisto/a de D.N.I en nombre propio o en representación de, con domicilio en, calle y N.I.F....., al objeto de participar en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)**

Declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación

D/D^a....., con domicilio en, calle y provisto/a de D.N.I en nombre propio o en representación de, con domicilio en, calle y N.I.F....., al objeto de participar en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)**

Declara bajo su responsabilidad:

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono **945 16 10 54** y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE I)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF....., en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF..... en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)**

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono **945 16 10 54** y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa



ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(SOBRE II)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Y para que así conste, firmo la presente en a de 2024



ANEXO VII. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

D/D^a, con domicilio en, calle, y provisto de D.N.I, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, calle y N.I.F....., al objeto de participar en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013



Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias** a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VIII. DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

D/D^a, con domicilio en
....., calle, y provisto de
D.N.I en nombre propio o en representación de, con domi-
cilio en, calle y N.I.F....., al objeto de parti-
cipar en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA
LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento son:

.....

.....

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de las licitadoras** y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IX. PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de subcontratación

D/D^a....., con domicilio en
....., calle y provisto de
D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en calle y N.I.F....., al objeto de participar en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA (TUVISA)**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Partes del contrato a subcontratar:

...

...

Relación de subcontratistas:

...

...

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa_contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO X. MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y
..... NIF CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)
.....
.....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le



faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados)



ANEXO XI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle y NIF debidamente representado por don (2), con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) NIF/CIF

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y NIF CONJUNTA Y

SOLIDARIAMENTE,

en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5), con número de expediente en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

En, a de de 2024



NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogándose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa_contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS (SOBRE I)

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es



signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico [tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:contratacion@vitoria-gasteiz.org). El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XIV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ASEGURADOR (SOBRE II)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ASEGURADOR

D./Dña....., con DNI En representación de (indicar nombre de la aseguradora) con NIF.....; en relación con el expediente nºxxx.xx y el SEGURO indicar el nombre del seguro)

DECLARA:

- a. Que es un Entidad Aseguradora inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como que está autorizada para operar en los seguros objeto de la contratación.
- b. Que conoce la licitación para la adjudicación del seguro indicado en el encabezado.
- c. Que ha examinado y conoce el contenido relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que debe regir para la emisión de las pólizas objeto de este seguro y que cumple lo recogido en el PPTP para toda la duración del contrato.
- d. Que establece una prima total anual de _____ Euros.
- e. Acepta una duración del contrato de 2 años.

En....., a De 20.....